



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2023-MPJ/A

Jauja, 30 de noviembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2023-MPJ-GM-ODCGRD, de fecha 03 de octubre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 760-2023-MPJ/GPP, de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°596-2023-MPJ/GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde solicita la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE JAUJA PARA EL PERIODO 2023-2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 10 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define: "Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local";

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su título V, Capítulo I, denominado: Instrumento del Sistema Nacional especifica en el inciso a) numeral 39.1 del artículo 39°, el plan de contingencia y Plan de prevención de Lluvias es uno de ellos, precisándose, en dicha norma que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles del gobierno formulan, aprueban y ejecutan dicho plan;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076